



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO VIRTUAL

04 DE AGOSTO DE 2023

La secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta

HACE SABER

Que se ha proferido decisión en los siguientes procesos

	RADICADO	PROCESO	FECHA PROVIDENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	FALLO
1	47-001-31-05-002-2022-00069-01	ORDINARIO	02-08-2023	OLIVIA DURÁN RIZO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTÍAS “PORVENIR” y vinculado como litisconsorte el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), dictada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.	DR. QUANT AREVALO	VER PDF
2	47-245-31-05-001-2018-00062-01	ORDINARIO	02-08-2023	FERNANDO RAFAEL HERNANDEZ RANGEL	INTEGRANTES DE LA UT. CONSTRUCTORES PALMA Y OTROS	PRIMERO: MODIFICAR el numeral Cuarto de la sentencia proferida el 9 de diciembre de 2020, por el JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL BANCO MAGDALENA, el cual quedará así: CUARTO: CONDENAR pagar a la UNION	DR. QUANT AREVALO	VER PDF

						<p>TEMPORAL CONSTRUCTORES Y PALMA y solidariamente a WILIAM PALMA FONTALVO y CONSTRUCTORES E INTERVENTORES LTDA., y al MUNICIPIO DE EL -BANCO-MAGDALENA, los siguientes derechos laborales por las siguientes cuantías: SALARIOS \$2.213.151,00. CESANTIAS \$270.496,23. INTERESES DE CESANTIAS \$11.901,83. PRIMAS DE SERVICIOS \$270.496,23. VACACIONES \$135.248,12.</p> <p>SANCION MORATORIA: Se condena a pagar \$24.590,56 desde el 25 de julio de 2017 hasta el 24 de julio de 2019.</p> <p>SEGUNDO: MODIFICAR el numeral Séptimo de la sentencia proferida el 9 de diciembre de 2020, por el JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL BANCO MAGDALENA, el cual quedará así:</p> <p>SÉPTIMO: Se condena en Costas Judiciales a los demandados. Fijense como Agencias en Derecho \$618.195,04.</p> <p>TERCERO: CONFIRMAR en todo lo demás.</p> <p>CUARTO: Costas a cargo de ASEGURADORA DE FIANZAS S.A, fijense agencias en derecho en la suma de Un Salario Minino Legal Mensual Vigente</p>		
3	47-189-31-05-001-2019-00279-01	ORDINARIO	02-08-2023	CESAR HENRIQUE FERNANDEZ MANOTAS	GINA MARGARITA DE LAS SALAS GONZALEZ	PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia del 03 de agosto de 2022, dictada por el Juzgado Laboral del Circuito de	DR. QUANT AREVALO	VER PDF

						<p>Ciénaga Magdalena, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense como agencias en derecho la suma equivalente a UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL vigente</p>		
4	47-245-31-05- 001-2021-00137-01	ORDINARIO	02-08-2023	LUZ ANGELICA SEGOVIA FLOREZ	FUNDACION PROMAGDALENA I.P.S	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 14 de diciembre del 2022, dictada por el Juzgado Único Laboral de Circuito de El Banco Magdalena por lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO: Costas a cargo de LA FUNDACIÓN PROMAGDALENA IPS, fíjense agencias en derecho en la suma de Un Salario Minino Legal Mensual Vigente.</p>	DR. QUANT AREVALO	VER PDF
5	47-001-31-05-005-2022-00042-01	ORDINARIO	02-08-2023	EDINSON MANUEL PACHECO AREVALO	EL COROZO S.A.	<p>PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia del 15 de mayo de 2023, dictada por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense como agencias en derecho la suma equivalente a UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL vigente</p>	DR. QUANT AREVALO	VER PDF
6	47-001-31-05-004-2020-00047-01	ORDINARIO	02-08-2023	ALFONSO ANTONIO GONZALEZ ARREGOCES	COLPENSIONES	<p>PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 22 de septiembre de 2022, dictada por el Juez Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, para, en su lugar ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de las pretensiones</p>	DR. QUANT AREVALO	VER PDF

						<p>incoadas en la demanda de conformidad a lo señalado en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: CONDÉNESE en costas en primera y segunda instancia al señor ALFONSO ANTONIO GONZALEZ ARREGOCES y a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Fijense agencias en derecho en primera instancia a cargo del señor ALFONSO ANTONIO GONZALEZ ARREGOCES en \$1.865.722.87, y para la segunda instancia se fijan agencias en derecho en cuantía equivalente a un SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE</p>		
7	47-001-31-05-001-2022-00228-01	ORDINARIO	02-08-2023	ALFREDO RAFAEL VILARETE FERNÁNDEZ	COLPENSIONES	<p>PRIMERO. – MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia del 17 de febrero de 2023, proferida por el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Santa Marta, el cual quedará así:</p> <p>“PRIMERO. CONDENAR a COLPENSIONES al reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, a favor del señor ALFREDO RAFAEL VILARETE FERNANDEZ, en una cuantía única de \$1.913.109,42”</p> <p>SEGUNDO.- Confirmar en todo lo demás.</p> <p>TERCERO.- Sin costas en esta instancia</p>	DR. QUANT AREVALO	VER PDF
8	47-189-31-05-001-2022-00036-01	ORDINARIO	02-08-2023	JOSE FRANCISCO SANJUAN LLERENA	HOSPITAL ZONA BANANERA.	<p>REVOCAR la sentencia del 05 de mayo de 2023 proferida por el JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE CIÉNAGA, para en su lugar, ABSOLVER a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANENERA, de</p>	DR. QUANT AREVALO	VER PDF

						<p>las pretensiones incoadas en la demanda de conformidad a lo señalado en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: CONDÉNESE en costas en primera y segunda instancia al señor JOSE FRANCISCO SANJUAN LLERENA y a favor de ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA. Fíjense agencias en derecho en primera instancia a cargo de JOSE FRANCISCO SANJUAN LLERENA en un 3% de las pretensiones de contenido pecuniario que se haya formulado en la demanda, y para la segunda instancia se fijan agencias en derecho en cuantía equivalente a un SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.</p>		
9	47-189-31-05-001-2020-00009-01	ORDINARIO	02-08-2023	FREDIS JESUS GALLO TORRIJO	HOSPITAL ZONA BANANERA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), dictada por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga Magdalena.</p> <p>SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense como agencias en derecho la suma equivalente a UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL vigente</p>	DR. QUANT AREVALO	VER PDF

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Fijado hoy cuatro (4) de agosto de 2023 a las 8:00 am

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Desfijado hoy cuatro (4) de agosto de 2023 a las 5:00 pm

Con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se tendrá surtida al vencimiento del término de fijación en edicto.

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA